



CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE REDONDELA CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE REDONDELA

Redondela, 27 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte el Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Redondela, don Javier Bas Corugeira, en la representación que ostenta en virtud de los artículos 21.1 b) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

De otra, don Enrique Lago Granada, con DNI 36021217 C y domicilio en avenida de Vigo, 284 Bajo, 36320 Redondela (Chapela), en calidad de presidente de la Asociación de Empresarios de Redondela con CIF G 36039238, con domicilio en Rúa José Regojo, 2 1ºB 36800 Redondela, cuya representación manifiesta en este acto.

Ambos reconociéndose capacidad, representación y poder suficiente para subscribir el presente convenio, por lo que para tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Redondela tiene competencia en materia de ferias, abastos, mercados y comercio ambulante y en la promoción de la actividad comercial del municipio; todo esto según establecen la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Decreto 183/2011, de 15 de septiembre, por el que se regulan las mesas locales del comercio.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Empresarios de Redondela figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 284. Que la Asociación de Empresarios de Redondela tiene como fin genérico el impulso de la actividad empresarial y el desarrollo económico y social del Ayuntamiento de Redondela. Para esto, realiza, entre otras, las siguientes actividades:

- ▲ Ruta del pincho.
- ▲ Feria de oportunidades.

Que siendo los objetivos señalados de marcado interés público y social, es propósito de ambas partes colaborar en la consecución y logro de las mismas, por lo que suscriben el presente convenio con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Asociación de Empresarios de Redondela presenta:

- a) Cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



b) Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Declaración responsable respecto a la obligación contenida en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

d) Declaración responsable de no tener solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o de tenerlas, declaración de las mismas y que el importe justificado supere el importe total.

SEGUNDO .- A Asociación de empresarios de Redondela viene desarrollando a lo largo de estos años actuaciones relacionadas con un desarrollo económico y empresarial sostenible como manera de creación de riqueza, empleo y prestación de servicios a la sociedad.

Debido a las características singulares y propias de esta labor no es posible encuadrar esta subvención dentro de un procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Redondela y la Asociación de Empresarios de Redondela acuerdan subscribir un convenio de colaboración con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que la Asociación de Empresarios de Redondela está interesada en recibir un patrocinio por parte do Ayuntamiento de Redondela con objeto de poder sufragar parte de los gastos que implica las actuaciones de dinamización del comercio local. Patrocinio que se encuadra dentro de la ya extensa labor, dentro de sus posibilidades, que realiza el Ayuntamiento en el ámbito de la dinamización del comercio y empresarial.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Redondela está interesado en mejorar y promover una actividad dentro del Ayuntamiento que redunde en beneficio de la población, todo esto dentro de las competencias del ltmo. Ayuntamiento de Redondela que se recogen en la legislación ya citada en el primer expositivo.

TERCERA.- Tal como se establece en el punto anterior, estando el Ayuntamiento de Redondela interesado en la promoción de actividades comerciales y, como se dice en la exposición segunda, teniendo la realización de las diversas actividades una importante repercusión en el termino municipal. Es por esto que se demuestra de esta manera el interés social por lo que el Ayuntamiento de Redondela viene a decidir firmar un convenio con la Asociación de Empresarios de Redondela.

Así, en el Presupuesto aprobado por el Pleno del Concello en fecha de 26 de julio de 2018 y publicado el día 5 de septiembre en el boletín oficial de la provincia para el año 2018, se recoge la aplicación presupuestaria 4391A/4890000 para el otorgamiento de la subvención. Con posterioridad y por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre, se aprueba otorgar una subvención por importe de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) la cual se articula, atendiendo a las peculiaridades de la actividad a fomentar, a través del presente convenio para el patrocinio y fomento de los fines de utilidad y interés social antes comentados y de competencia de ambas entidades.



CUARTA.- La Asociación de Empresarios de Redondela se compromete a seguir realizando las actividades antes mencionadas, como hasta ahora lo vienen haciendo y en concreto a:

- a) Ruta del pincho.
- b) Feria de oportunidades.
- c) A presentar cualquier otra documentación que le sea solicitada por el Concello, en relación con el otorgamiento de la subvención.
- d) Se comprometen a hacer constar en la publicidad realizada por cualquier medio que las actividades y servicios que realice cuentan con la colaboración del Ayuntamiento de Redondela.
- e) A hacer un uso responsable de las instalaciones, medios o recursos, que en su caso, ponga a su disposición el Concello sin causar daños en los mismos.

QUINTA.- Así mismo se compromete a cumplir con las obligaciones de los beneficiarios establecidas en la legislación aplicable que se recogen como anexo de este convenio y en especial a adjuntar facturas o documentos sustitutivos de facturas, originales o debidamente compulsadas, por lo menos, por el importe de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) con objeto de verificar que la actividad se desarrolló y que el importe concedido no supera el coste de las actividades desarrolladas. Así mismo, la justificación solo podrá referirse a gastos realizados para sufragar el objeto de este convenio de acuerdo con el presupuesto aprobado y que además estén efectivamente pagados con anterioridad a la justificación de la subvención, salvo en los casos de los pagos a cuenta. En el caso de que al finalizar el plazo para la justificación, no se justificase en la totalidad de la subvención se procederá automáticamente a la anulación de la subvención por lo no justificado.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán ser emitidas conforme a lo establecido legalmente en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. En caso contrario, la factura no contará para la justificación. Con carácter general, la justificación tendrá una relación directa con las actividades subvencionadas. Los gastos justificados no podrán tener el carácter de inversión. En caso de que se presenten copias de las facturas, además de que estas deberán estar debidamente compulsadas, el beneficiario deberá presentar las facturas originales para que sean selladas por el Ayuntamiento donde se haga constar que la factura se utilizó para justificar una subvención.

En caso de que la justificación se realice mediante documentos sustitutivos de facturas deberá ponerse de manifiesto las razones por las que no se puede justificar el gasto con facturas. La apreciación de este hecho será realizada por el órgano que apruebe la justificación. En caso de que no esté conforme con la justificación requerirá a la Asociación de Empresarios de Redondela a que presente otra justificación de acuerdo con lo establecido en la legislación pertinente.

Si la justificación no alcanza la cantidad mínima necesaria para realizar el pago de la cantidad concedida, esta se reducirá proporcionalmente a la cantidad justificada, procediendo automáticamente a la anulación de la subvención no justificada.

La disposición de los fondos se realizara a medida que se vaya justificando el gasto.

El plazo máximo para la justificación será el 28 de diciembre.



Así mismo, con la justificación de la subvención la Asociación de Empresarios de Redondela deberá presentar:

1. Memoria detallada de la actividad realizada, en que consistió, y el número de participantes en la actividad.
2. Que las facturas se ajustan a la finalidad recogida en el convenio.
3. Que no se encuentra en ninguna de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la LGS o en el artículo 10 de la LSG que la inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
4. Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Redondela.
5. Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o de tenerlas, declaración de las mismas y que el importe justificado supere el importe total de las ayudas concedidas y/o solicitadas.
7. Una certificación de encontrarse al corriente del cumplimiento de la obligación de reintegro de subvenciones.
8. Una declaración de que el coste del IVA que aparece en los documentos que presentan en la justificación no tiene carácter de recuperable para la entidad beneficiaria.
9. EL gasto total que tuvo que asumir la entidad beneficiaria.

Previamente a la aprobación del gasto, el área de Axencia de Emprego e Desenvolvemento Local (AEDL) procederá a la valoración de si, con la justificación presentada por la Asociación de Empresarios de Redondela se cumple con la finalidad de la subvención.

Por último la Asociación de Empresarios de Redondela se compromete a no participar en la concesión de subvenciones que podría otorgar el Ilmo. Ayuntamiento de Redondela conforme a las Bases de subvenciones aprobadas en su día por la Alcaldía u órgano competente mientras dure la vigencia de este convenio por la misma actividad que se recoge en este documento.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Redondela se responsabiliza de:

- ⤴ Tramitar la justificación que presente en su momento la Asociación de Empresarios de Redondela.
- ⤴ Colaborar para la buena ejecución de este convenio.
- ⤴ Asumir únicamente el compromiso económico que se recoge en la cláusula tercera, imputándose al ejercicio económico del año 2018.

Debido a las características de este convenio, no es necesario establecer consecuencias en el caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada parte, más allá de que exista algún desperfecto en las instalaciones, medios o recursos, que en su caso, pusiera a su disposición el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- La Asociación de Empresarios de Redondela es la única responsable de cuantos daños, tantos físicos como materiales, puedan ocasionarse al Ayuntamiento de Redondela y sean consecuencia directa o indirecta del uso o actividad desarrollada en la realización del evento, quedando exento de toda responsabilidad el Ayuntamiento.



Asimismo, la Asociación de Empresarios de Redondela asume la responsabilidad civil derivada de la realización de los actos recogidos en este convenio, por lo que el Ayuntamiento de Redondela quedará exento de toda responsabilidad.

Igualmente, el Ayuntamiento de Redondela quedará exento de toda responsabilidad derivada de actos del personal dependiente de dicha Asociación y de cualquier persona con quien esta se relacione.

Si el Ayuntamiento fuese condenado como responsable civil en procedimiento civil o penal, repercutirá la cuantía total a la que asciende el fallo de la sentencia a la Asociación de Empresarios de Redondela.

OCTAVA.- Se declara la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las otorgadas por el Ayuntamiento de Redondela. La firma del presente convenio supondrá el reconocimiento por parte de la persona que ostenta la representación de la Asociación de Empresarios de Redondela que el importe total de las subvenciones obtenidas, incluida a la que se refiere este convenio, de las diferentes Administraciones Públicas, no supere el coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario.

Por otra banda, la Asociación de Empresarios de Redondela renuncian a participar de cualquier otra ayuda pública del Ayuntamiento de Redondela aprobada dentro del año 2016, con independencia del estado de la tramitación de la misma.

NOVENA.- El cuerpo normativo aplicable estará formado por:

- ⤴ La Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.
- ⤴ La Ley 9/2007, de 25 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- ⤴ El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003.
- ⤴ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- ⤴ La Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Redondela.
- ⤴ Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Itmo. Ayuntamiento de Redondela.
- ⤴ Con carácter supletorio al Derecho Administrativo.

DÉCIMA.- La Asociación de Empresarios de Redondela queda expresamente comprometida y conoce todo lo establecido en los títulos II, III e IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones referidas al reintegro de subvenciones, control financiero de subvenciones e infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tiene carácter administrativo.

Conforme con el mismo lo firman las personas y en el lugar y fecha arriba señalados,

Ayuntamiento de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



por triplicado ejemplar.

El Alcalde del Ayuntamiento de Redondela

El Presidente de la Asociación de
Empresarios de Redondela

Fdo: Javier Bas Corugeira

Fdo: Enrique Lago Granada

Anexo al convenio en el que se recogen las obligaciones del

Ayuntamiento de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



beneficiario de esta subvención.

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones de acuerdo con la memoria presentada.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Redondela, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al Ayuntamiento de Redondela la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
5. Acreditar que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Disponer de los libros, registros y/o documentos debidamente cumplimentados de acuerdo con la normativa aplicable al beneficiario o perceptor, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Hacer constar en aquellas actividades subvencionadas que así lo permitan, con la misma cuenta con la subvención del Ayuntamiento. En la publicidad impresa deberá constar el escudo y nombre del Ayuntamiento de Redondela.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Con carácter general deberán desenvolver la actividad subvencionada en el término municipal de Redondela.
11. Las personas jurídicas deberán estar validamente constituidas y registradas.

Por lo que se refiEre a la justificación de los gastos es una de las obligaciones de todo beneficiario con el Ayuntamiento de Redondela. Con carácter general, la justificación se realizara mediante facturas originales o compulsadas directamente relacionadas con el objeto de la subvención, y en su caso, correspondientes al período para el que esta fue concedida. Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- a) Emisión a la persona o entidad beneficiaria, con especificación de su N.I.F. O C.I.F., domicilio fiscal, localidad y código postal y el Departamento o Servicio destinatario de la prestación.
- b) Identificación completa del proveedor o contratista, especificando por lo menos, en todo caso, su denominación, N.I.F. o C.I.F, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número de factura.
- d) Lugar y fecha de emisión de la factura.
- e) Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado, con



detalle de las unidades objeto del servicio o suministro, cantidad y precios unitarios de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

f) Período que corresponda.